



CONVENIO MARCO

ENTRE EL CENTRO ESTUDIOS FISCALES Y

EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

En la ciudad de Montevideo, el 8 de agosto de 2016 , POR UNA PARTE: el Centro de Estudios Fiscales (en adelante CEF), representado por su Secretaria Ejecutiva, Gioia de Melo, constituyendo domicilio en Plaza Cagancha 1335 Piso 4, Oficina 412, de la ciudad de Montevideo y POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (en adelante INEEEd) representado por la Presidenta de la Comisión Directiva, Alex Mazzei Zanone, constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia 6201, Parque Tecnológico del LATU, Edificio Los Naranjos. acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**.

PRIMERO: ANTECEDENTES

(i) El Centro de Estudios Fiscales es una entidad pública no estatal creada por el artículo 173 de la Ley 18.362 de 2008 y tiene como misión brindar servicios de capacitación e investigación en materia de ingresos y gastos públicos a efectos de ampliar el conocimiento de su incidencia sobre el sistema económico y social del país y contribuir a un mejor diseño y gestión de la política fiscal. De acuerdo al artículo 284 de la ley 18719 de 2011, el Centro es dirigido por un Consejo Directivo Honorario de cuatro miembros y administrado por un Secretario Ejecutivo rentado.

(ii) El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd), creado por la Ley General de Educación N° 18437, tiene como cometido evaluar la calidad de la educación nacional a través de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas. Asimismo debe: a) evaluar la calidad educativa en el Uruguay en sus niveles inicial, primario y medio; b) aportar información que contribuya a garantizar el derecho de los educandos a recibir una educación de calidad; c) dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por los diferentes organismos, entes y demás instituciones educativas; d) favorecer la producción de conocimiento sobre los procesos de evaluación; e) aportar información acerca de los aprendizajes de

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gioia', with a horizontal line underneath.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alex', with a horizontal line underneath.

los educandos; f) proponer criterios y modalidades en los procesos evaluativos del Sistema Nacional de Educación en los niveles inicial, primario y medio; y g) asesorar al Ministerio de Educación y Cultura y a la ANEP en cuanto a la participación en instancias internacionales de evaluación.

SEGUNDO: Este convenio tiene el objetivo de establecer las condiciones generales para el trabajo conjunto en áreas definidas por las partes de común acuerdo.


TERCERO: Las partes elaborarán y ejecutarán proyectos de cooperación técnica y académica los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo, responsabilidades y obligaciones respectivas. Las partes se comprometen a que, en la medida de sus posibilidades, aportarán los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de dichos acuerdos complementarios.

CUARTO: A efectos de elaborar y ejecutar los proyectos mencionados en el artículo precedente, las partes podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados. A tales efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizarse ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero.

QUINTO: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por plazos iguales si no existiera oposición alguna de las partes manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia no alterará el desarrollo de las acciones hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

SEXTO: Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan la plena validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

Para constancia y en señal de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Gioia de Melo
Secretaría Ejecutiva



Alex Mazzei Zanone
Presidenta Comisión Directiva



Montevideo, 9 de agosto de 2016

Ref: Carta-acuerdo para el desarrollo del estudio “Gasto y eficiencia del gasto en la educación pública”

Amparados en el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Instituto **Nacional de Evaluación Educativa** y el Centro de Estudios Fiscales con fecha 8 de agosto de 2016, ambas instituciones acuerdan:

- (i) La presentación conjunta ante el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), para la obtención de recursos no reembolsables de financiamiento de la propuesta de estudio “Gasto y eficiencia del gasto en la educación pública” elaborada entre ambas instituciones.
- (ii) La voluntad de implementar conjuntamente dicho estudio en el marco de un Acuerdo Complementario de colaboración a ser firmado una vez que CAF haya confirmado la disponibilidad de fondos para su financiamiento,
- (iii) La definición del CEF como entidad beneficiaria del financiamiento al solo efecto de la firma del convenio de cooperación con CAF.

Gioia de Melo
Secretaria Ejecutiva
CEF

Alex Mazzei Zanone
Presidenta Comisión Directiva
INEEd